



Resolución Ministerial

Lima, 29 de DICIEMBRE del 2006

Visto el Expediente Nº 06-082357-001 de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 1950-2002-SA/DM del 19 de Diciembre de 2002 se dispone la creación de unidades oncológicas dedicadas al manejo integral de las neoplasias malignas en los Hospitales Nacionales y Generales del Ministerio de Salud, por resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 41º del Modelo de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 616-2003-SA/DM establece que los Hospitales de Alta Complejidad podrán establecer una unidad orgánica de línea con la denominación de Departamento o Servicio de Oncología, según las normas vigentes y las Directivas que establezca el Ministerio de Salud;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial Nº 769-2006/MINSA del 26 de Julio de 2004, se aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud, que establece las categorías y las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría;

Que, resulta necesario establecer las disposiciones para el funcionamiento del Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, dedicados al manejo integral de las lesiones pre-neoplásicas y del cáncer en los Hospitales del Ministerio de Salud de acuerdo a las normas vigentes, como parte del proceso de desconcentración de la atención oncológica, en coordinación con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Con la visación del Viceministro de Salud, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,


D. Fernández E.




V.I. Scarsi H.


V. Rojas M.


Magly García G.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8º de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 104 -MINSAL/DGSP V.01 Directiva Administrativa para el Funcionamiento de Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



V.I. Scarsi H.

Carlos VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud



V. Rojas M.



Magly García B.



D. Fernández E.

DIRECTIVA N° 104 - 2006/MINSA/DGSP V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES
ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

1. FINALIDAD

Contribuir a disminuir las tasas de morbi-mortalidad por cáncer, especialmente de las neoplasias malignas más frecuentes logrando una mejor calidad de vida de los pacientes oncológicos.

2. OBJETIVO

Establecer el funcionamiento del Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, dedicados al manejo integral de las lesiones pre -neoplásicas y del cáncer en los Hospitales del Ministerio de Salud de acuerdo a las normas vigentes, como parte del proceso de desconcentración de la atención oncológica, en coordinación con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

3. BASE LEGAL

Ley N° 26842 - Ley General de Salud.

Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

Ley N° 28343 - Ley que declara de Interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.

Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.

Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Resolución Ministerial N° 1950-2002-SA/DM Disponen la creación de Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral de las neoplasias malignas en Hospitales Nacionales y Generales del Ministerio.

Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA Aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".

Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer - Registros Hospitalarios.

Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.

Resolución Ministerial N° 769-2006/MINSA Aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se encuentran sujetos a la presente Directiva Administrativa, el INEN, las Sedes Macrorregionales, los Hospitales, las Direcciones de Salud de



Vallejos S.



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H.



V. Rojas M.



Migly García B

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

Lima y Callao, las Direcciones Regionales de Salud y sus Redes de Servicios de Salud del ámbito nacional.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Departamento de Oncología: Es el órgano estructural de segundo nivel organizacional, especializado, de los Hospitales de Categoría III-1, encargado de la atención preventiva promocional, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos.

Servicio de Oncología: Es la unidad orgánica estructural de tercer nivel organizacional, especializada, de los Hospitales de Categoría II-2, encargado de la atención preventiva promocional, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos.

Unidad Oncológica: Es el área funcional (unidad funcional) especializada, que brinda atención preventiva promocional, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos, de acuerdo a su capacidad resolutive.

5.2 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO/SERVICIO DE ONCOLOGÍA/ UNIDAD ONCOLÓGICA

- Brindar atención oncológica según la complejidad y capacidad resolutive.
- Desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención y detección precoz del cáncer en la población.
- Formular propuestas al INEN del manejo estandarizado y protocolizado (Diagnóstico, Tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de las lesiones pre-malignas y neoplasias malignas.
- Registrar y reportar la información estadística y epidemiológica sobre cáncer, conforme a la normatividad vigente.
- Proponer a la Dirección del Hospital, las acciones y coordinaciones con los diferentes actores de la sociedad civil para potenciar la promoción de la salud y el control del cáncer.
- Efectuar la mejora continua de los procesos de atención, promoción, investigación y docencia en el campo oncológico.
- Gestionar el equipamiento necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.



Vallejos S.



D. Hernández E.



V.I. Scarsi H.



X. Rojas M.



M. C. C. B.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

5.3 DEL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO/SERVICIO DE ONCOLOGÍA /UNIDAD ONCOLÓGICA

5.3.1 Los Hospitales de Categoría III-1 y II-2 que para el cumplimiento del objetivo de la presente Directiva Administrativa consideren necesaria la creación del Departamento o Servicio de Oncología, propondrán la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones, según las normas vigentes.

5.3.2. Los Hospitales que para el cumplimiento del objetivo de la presente Directiva Administrativa consideren necesario el funcionamiento de la Unidad Oncológica, la crearán mediante Resolución Directoral, incluyéndola en el respectivo Manual de Organización y Funciones.

5.3.3 El Departamento/Servicio de Oncología depende de la Dirección del Hospital.
La Unidad Oncológica depende de la Dirección del Hospital o de la instancia que ésta determine.

5.3.4 Las actividades del Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica deberán ser incorporados en el Plan Operativo Institucional.

5.4 DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO/SERVICIO DE ONCOLOGÍA /UNIDAD ONCOLÓGICA

Adicionalmente a las disposiciones establecidas en las normas vigentes en lo relativo a la creación y funcionamiento de unidades orgánicas y unidades funcionales, deberán cumplir con lo siguiente:

5.4.1 Para la creación del Departamento/Servicio de Oncología

Recursos Humanos

Se deberá integrar el siguiente equipo funcional:

- a. Médicos: Los profesionales Médicos asistentes, habilitados por el Colegio Médico, deberán certificar especialidad en cirugía oncológica, oncología médica, radioterapia u otra especialidad con entrenamiento oncológico certificado por una Universidad del país o extranjera, el INEN o Institución Nacional e Internacional reconocida.



Vallejos S.



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H



Vallejos S.



Mónica Oca

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

- b. Enfermeras: Licenciadas en Enfermería, con especialidad y/o entrenamiento en oncología
- c. Tecnólogos Médicos: con entrenamiento en Radioterapia.
- d. Personal técnico: Técnico de Enfermería, Técnico en Estadística.
- e. Personal Administrativo

Infraestructura y Equipamiento

- a. Se requiere como mínimo un consultorio externo, el cual deberá contar con equipamiento básico para un examen general y ginecológico, debiendo habilitarse adicionales de acuerdo a la demanda.
- b. El equipamiento será en concordancia con la Categoría del Hospital, capacidad resolutive y de acuerdo a la normatividad vigente.
- c. La asignación y distribución de las camas hospitalarias estarán de acuerdo a la demanda y la disponibilidad del hospital.
- d. Ambiente y equipamiento adecuados para la atención de Quimioterapia, según las especificaciones técnicas determinadas por el INEN.
- e. Un ambiente para las funciones preventivo promocionales y administrativas.

5.4.2 Para el funcionamiento de la Unidad Oncológica

Recursos Humanos

Se deberá integrar el siguiente equipo funcional:

- a. Médicos: Los profesionales Médicos asistentes, habilitados por el Colegio Médico, deberán certificar especialidad oncológica, u otra especialidad con entrenamiento oncológico certificado por una Universidad del país o del extranjero, el INEN o Institución Nacional e Internacional reconocida; su labor se realizará preferentemente a tiempo completo en la Unidad Oncológica.



Vallejos S.



D. Fernandez E.



V.I. Scarsi H



V. Rojas M.



Arce G.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

- b. Enfermeras: Licenciadas en enfermería, preferentemente con especialidad y/o entrenamiento en oncología.
- c. Personal técnico: Técnico de Enfermería, Técnico en Estadística.

El equipo básico debe estar constituido por un médico, una enfermera, un personal técnico de enfermería, y un personal técnico en estadística.

Infraestructura y Equipamiento

- a. Se requiere como mínimo un consultorio externo, el cual deberá contar con equipamiento básico para un examen general y ginecológico.
- b. Preferentemente un ambiente para las funciones preventivas y administrativas.
- c. El equipamiento estará en concordancia con la Categoría del Hospital, capacidad resolutive, y de acuerdo a la normatividad vigente, dirigidas principalmente a las acciones de prevención, diagnóstico precoz, y tratamiento de lesiones pre neoplásicas y neoplásicas.



Vallejos S.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ATENCIÓN AL PACIENTE

6.1.1 Todo paciente, definido como usuario del Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, recibirá atención integral del cáncer que incluya acciones de: promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y tratamiento del dolor dentro del enfoque multidisciplinario, de acuerdo a la capacidad resolutive de cada establecimiento y complementado de ser el caso, con los servicios especializados de alta complejidad de las Sedes Macrorregionales o del INEN mediante el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

6.1.2 La atención de los pacientes se realizará aplicando las guías de práctica clínica aprobadas por el Ministerio de Salud, de acuerdo a la capacidad resolutive de los hospitales.



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

- 6.1.3 Podrán realizarse actividades médicas conjuntas entre el Hospital, Sedes Macrorregionales y el INEN según corresponda, y a solicitud del Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica.
- 6.1.4 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, de contar con las condiciones adecuadas, realizará el seguimiento del paciente en la comunidad a través de las DISAS, DIRESAS y sus respectivas Redes de Servicios de Salud.



Vallejos S.

6.2 DE LA PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- 6.2.1 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, a través de la Dirección del Hospital promoverán actividades de promoción de la salud, prevención y detección precoz del cáncer en la población general del ámbito del Hospital, conjuntamente con la DISA, DIRESA, Redes de Servicio de Salud y demás actores sociales. Para tal efecto el Hospital establecerá nexos de coordinación con las organizaciones de base, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, gobiernos locales entre otros.



D. Fernández E.

- 6.2.2 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, desarrollarán actividades de promoción de la salud, prevención y detección precoz del cáncer en los trabajadores de su propio establecimiento, en forma periódica y conforme a sus posibilidades.

- 6.2.3 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, promoverá la participación de grupos voluntarios que participen y apoyen en sus actividades, con conocimiento y autorización de la Dirección del Hospital.

6.3 DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE CAPACITACIÓN

- 6.3.1 El INEN para efectos de capacitación apoyará el intercambio de profesionales y personal técnico con el Hospital, así como la rotación de sus médicos residentes al Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, de los Hospitales, previa aceptación de las partes involucradas.

- 6.3.2 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, propondrá un plan de capacitación dirigido a



V.I. Scarsi H.



V. Rojas M.



Mach...

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

su personal, que comprenderá temas de actualización de la especialidad, pasantías e intercambio de profesionales y personal técnico con el INEN y/o Sedes Macrorregionales.

6.3.3 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, propondrá un plan de capacitación dirigido a los trabajadores del Hospital que comprende temas relacionados a la especialidad oncológica preventiva.

6.3.4 El Departamento/Servicio de Oncología/ Unidad Oncológica, propondrá un plan de capacitación dirigido a los Profesionales de la Red de Servicios para el apoyo y seguimiento del paciente con cáncer.

6.3.5 Se buscará promover, compartir e impulsar estudios de investigación en forma corporativa y cooperativa con los demás Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas, Sedes Macrorregionales y el INEN.

6.4 DE LA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.4.1 Los Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológica, implementarán el Sistema de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y medición de la calidad de la atención, establecido por el INEN y la Dirección de Calidad en Salud de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, de acuerdo a la información de línea basal que se detalla en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.

6.4.2 Se realizará el Control de Calidad de los procesos de atención de los pacientes atendidos, mediante las disposiciones que apruebe el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas, en coordinación con el INEN.

6.5 DE LAS REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS

6.5.1 El Departamento / Servicio de Oncología / Unidad Oncológica, será la instancia que recibirá y evaluará a los pacientes referidos desde las Redes de Servicios de Salud de su jurisdicción y a los pacientes contrarreferidos procedentes de las instancias de mayor complejidad.

6.5.2 Todo paciente con enfermedad y/o sospecha de enfermedad oncológica será referido por la Unidad de Seguros y/o Referencia y Contrarreferencia del Hospital a



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

los establecimientos de salud de mayor nivel de complejidad, previa evaluación e informe del Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica del Hospital.

6.5.3 Las referencias serán realizadas utilizando el formato único establecido por el Ministerio de Salud y los formatos complementarios establecidos por el INEN, debiendo adjuntar los estudios realizados hasta el momento de la referencia.

6.5.4 La contrarreferencia se realizará en el formato respectivo establecido por el MINSA, y será enviado al Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, que generó la Referencia.

6.6 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER

6.6.1 La Oficina de Epidemiología, o la que haga sus veces, de cada Hospital, en coordinación con el Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, deberá realizar el registro de los casos de cáncer diagnosticados en el Hospital, de acuerdo a la Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer-Registros Hospitalarios.

6.6.2 Los datos obtenidos y organizados en el Registro Hospitalario de Cáncer, servirán para alimentar una base de datos de registro poblacional, y posteriormente a la base de datos del Registro Nacional del Cáncer.

6.6.3 El análisis del Registro Hospitalario de Cáncer servirá para medir la eficiencia, eficacia y oportunidad de las actividades realizadas por el Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica.

6.6.4 La Unidad de Referencia y Contrarreferencia del Hospital deberá emitir un informe mensual de referencia y contrarreferencia, del Departamento/Servicio de Oncología/Unidad Oncológica, la que deberá incluir procedencia de los pacientes, con el fin de procurar el seguimiento del paciente en su comunidad.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1 El INEN brindará la asistencia técnica para la sustentación de las condiciones mínimas para el funcionamiento de las Unidades



Vallejos S.



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H.





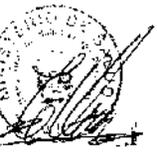
Vallejos S.

DIRECTIVA Nº 104 - 2006/MINSA/DGSP V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

Oncológicas o la creación de Departamentos o Servicios Oncológicos en los Hospitales, ante las instancias responsables de la aprobación del Reglamento o Manual de Organización y Funciones, según corresponda.

7.2. Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, la Dirección General de Salud de las Personas, el INEN, y los Hospitales interesados en el funcionamiento de las Unidades Oncológicas o en la creación de los Departamentos / Servicios Oncológicos.



V. Scarsi H.



V. Rojas M.



Hogarty B.



D. Fernández E.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

ANEXO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACION BASAL

Hospital:

Unidad OncológicaDepartamento de Oncología.....

Nombre de la persona que responde el formulario:

Cargo de la persona que responde el formulario:

Teléfono: Correo electrónico:

Fecha de respuesta:

Contestar la siguiente encuesta a fin de registrar datos de importancia.



Vallejos S.



D. Fernández E.



RUBRO	TIPO DE ACTIVIDAD	RESPUESTAS								
Promoción de la salud	1.- ¿Tiene un plan de promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No								
	2.- Si la respuesta anterior es afirmativa. Proporcione un ejemplar escrito del plan.									
	3.- El plan incluye contenidos de promoción de hábitos y estilos de vida saludables para controlar el cáncer?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No								
	4.- ¿Con qué instituciones coordina el plan de promoción de la salud?								
	5.- ¿Cual es el público objetivo de su plan de promoción de la salud?. Describa y cuantifique. Ejemplo: Toda la población, por edad, por sexo, por derecho a seguro u otras consideraciones								
	6.- ¿Ha sido declarada su institución zona libre de humo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No								
	7.- ¿Su institución cuenta con registros de frecuencia de personas con?:	%								
	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrepeso y obesidad • Diabetes • Hipertensión arterial 	<table style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No									
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No									
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No									
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No									



V.I. Scarsi H.



V. Rojas W.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

	<ul style="list-style-type: none"> Habito de fumar <p>.....</p> <p>Proporcione cifras</p>	
Prevencción del cáncer	8.- ¿Tiene un plan de prevención del cáncer?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	9.- De ser afirmativa la respuesta proporcione un ejemplar.	
	10.- ¿Con qué instituciones coordina el plan de prevención del cáncer?
	11.- ¿Cuál es el público objetivo de su plan de prevención?. Describa y cuantifique. Ejemplo: Toda la población, por edad, por sexo, por derecho a seguro u otras consideraciones
	12.- ¿En su plan se encuentra detallado algún ítem sobre factores de riesgo para el cáncer?. ¿Cuales son?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	13.- El plan considera un mapeo geográfico y de grupos poblacionales en donde asientan los factores de riesgo?. Proporcione el mapeo	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	14.- ¿Ha realizado intervenciones para la prevención del cáncer?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
15.- Resultado de las intervenciones	
Epidemiología del cáncer	16.- ¿Cuenta con registro de atenciones de pacientes con cáncer?. Especifique por egresos. De ser afirmativa su respuesta, favor llenar la tabla 1 (año 2005 o antes)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	17.- ¿Cuenta con registros de mortalidad por cáncer?. De ser afirmativa su respuesta especifique cifras por localización del cáncer en la tabla 2 (año 2005 ó anterior)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	18.- ¿Cuál es la frecuencia de casos de cáncer en su institución? (Año 2005 o anterior)	Si cuenta con los datos, pase a la tabla 3
	19.- ¿El registro de casos de cáncer puede diferenciar los estadios clínicos?. De ser afirmativa la respuesta,	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Estadio temprano.....%



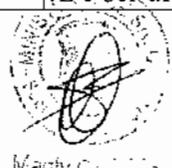
Vallejos S.



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H.



Marilyn C.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

	proporcione cifras	Estadio avanzado.....%
	20.- ¿Su registro detalla la procedencia de pacientes con cáncer?. De ser afirmativa su respuesta proporcione cifras según procedencia	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Investigación en cáncer	21.- ¿Tiene un registro de investigaciones en cáncer?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	22.- ¿Qué investigaciones en cáncer se han realizado?
	23.- ¿Qué investigaciones en cáncer se han publicado?
	24.- ¿Qué investigaciones en cáncer están en marcha?
	25.- ¿Su establecimiento participa de algún protocolo de investigación nacional o internacional?. Mencione el protocolo y la institución con la que se relaciona	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Servicios especializados	26.- ¿Cuál es su población asignada? ¿Cuál es la población atendida (2005)? • Casos nuevos • Casos control
	27.- Infraestructura para atención de pacientes oncológicos	Vaya a la tabla 4
	28.- Recursos humanos dedicados a la atención de pacientes con cáncer: • Personal Médico • Personal de Enfermería • Personal de Obstetricia • Tecnólogos Médicos • Otros
	29.- ¿Se realizan actividades de detección del cáncer en su institución? Año

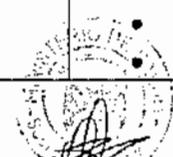

Vallejos S.




D. Fernández E.


V. Scarsi H


V. Rojas M.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de examen rectal • Número de PSA • Número de campañas de lunar 	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												
	30.- Actividades (procedimientos) de diagnóstico del cáncer que se realizan en su institución	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												
	31.- Actividades (procedimientos) de tratamiento del cáncer que se realizan en su establecimiento:																													
	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía • Radioterapia • Quimioterapia • Medicina paliativa y del dolor • Rehabilitación • Emergencia • Otros 	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Si</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
	32.- ¿Cuenta con protocolos para el manejo de lesiones pre-malignas y malignas?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No																												
	33.- De ser afirmativa la respuesta anterior proporcione un ejemplar																													
	34.- ¿Cuenta con sistema de referencia y contrarreferencia?. Mencione las instituciones	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												
	35.- ¿Dispone de medicamentos oncológicos?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No																												
	<ul style="list-style-type: none"> • Petitorio. Mencionar los medicamentos • Forma de financiamiento 	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												
Financiamiento	36.- Presupuesto para las actividades de:	(Mencione en soles)																												
	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la salud dirigida a controlar el cáncer • Prevención del cáncer • Registros de cáncer • Investigación 	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												



Vallejos S.



D. Fernández E.



Scarsi H.



V. Rojas M.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de detección • Servicios de diagnóstico • Servicios de tratamiento 	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
	<p>37.- Fuente de financiación para las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la salud dirigida a controlar el cáncer • Prevención del cáncer • Registros • Investigación • Servicios de detección • Servicios de diagnóstico • Servicios de Tratamiento 	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

NOTA: De no ser suficiente el espacio disponible para las respuestas, le rogamos utilizar páginas adicionales conservando el número de las correspondientes preguntas



Valejos S.




V.I. Scarsi H.



V. Rojas M.



García B.



D. Fernández E.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

Tabla 1.- Registro de egresos por cáncer, según localización, edad y sexo

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Fem	Mas	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
Total								



MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO
Vallejos S.

Tabla 2.- Registro de Muertes por cáncer, según localización, edad y sexo

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Fem	Mas	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
Total								



MINISTERIO DE SALUD
VICE MINISTRO
D. Fernández



MINISTERIO DE SALUD
V.B.



MINISTERIO DE SALUD
V.I. Scarsi H.



MINISTERIO DE SALUD
V.B.



MINISTERIO DE SALUD

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD

Tabla 3.- Frecuencia del cáncer, según localización, edad y sexo

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Fem	Mas	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
Total								

Tabla 4.- Equipamiento oncológico a la fecha

Equipo	Marca	Modelo	Año Fabricación	Año adquisición	Operatividad %
Colposcopio					
Mamógrafo					
Tomógrafo					
Resonador magnético					
Electrocauterio					
Crioterapia					
Estereotaxia					
Radioterapia:					
Acelerador lineal					
Cobalto					
Simulador					
Braquiterapia					



Vallejos S.



D. Fernández E.



V. Scarsi H.



Manh. G. G.